

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

CENTRO DE ACCION SOCIAL CAZOLICA

AÑO VI

MONDOÑEDO, 1.º ABRIL 1923

NÚM. 105

SUMARIO

ECOS: Crónica de la quincena. De España. Del exterior.
MISTERIOS DEL CATOLICISMO

Loscar: Fundamentos de nuestra esperanza. — Resurrexit.

POR LOS NIÑOS DE RUSIA

Colecta del Comité de Mondoñedo

AGRICULTURA Y GANADERIA

Juan ROF CODINA: La lucha contra el cólera del cerdo.

Ministerio de Trabajo: Reglamento provisional para la aplicación de la ley reformada relativa a los accidentes del trabajo de 10 de enero de 1922.

NOTICIAS VARIAS

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA (en la cubierta).

BOLETIN DE LA FEDERACION

San Isidro Labrador (Grabado). — *Le Brun:* La cruzada de los obreros de la tierra. Al sepulcro de San Isidro. La peregrinación de los labradores. — *Economía rural:* Cálculos campesinos. — A nuestros Sindicatos. Visita de Inspector.

El Sindicato Agrícola instruye, educa, socorre y enriquece.

Instruye, porque va proporcionando a los labradores medios de aprender cómo se cultiva mejor y con más provecho la tierra; como se crían mejor los ganados; cómo se elaboran y utilizan mejor los productos de la tierra y los de la ganadería; cómo se evitan y remedian las plagas del campo y los siniestros de la ganadería

Educa, porque tiende a hacer al hombre siempre mejor, más honrado, más moral, menos vicioso. Socorre, porque con su Caja Rural libra de las garras de la usura, con sus Seguros de las pérdidas que arruinan al pobre labrador.

Enriquece, porque tiende a mejorar la propiedad, a facilitar medios de adquirirla; fomenta el ahorro; combate el vicio y el despilfarro, polilla de las fortunas.

CAJA CENTRAL

de

Ahorros y Préstamos

de la

FEDERACION MINDONIENSE DE S. A. C.

Admite imposiciones a la VISTA, a los SEIS MESES y al AÑO.

A la VISTA, 3 por cien de interés.

A los SEIS MESES, el 3 y medio por cien.

Al AÑO, el 4 por cien.

A los Sindicatos federados, el 0'25 por cien sobre el interés a los particulares.

Movimiento hasta la fecha, MAS DE UN MILLÓN DE PESETAS.

Horas de oficina: de 9 a 1 y de 3 a 6

PROGRESO, 10 MONDOÑEDO

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR
D. ANTONIO MASEDA BOUSO
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

CRÓNICA DE LA QUINCENA

DE ESPAÑA

En el día 26 del mes de marzo firmó el Rey un Decreto, nombrando Arzobispo de Santiago al actual Obispo de Tuy, Exmo. Sr. Dr. D. Manuel Lago González.

La noticia de la promoción del Sr. Lago González al Arzobispado de Santiago fué recibida con extraordinario júbilo en toda la archidiócesis compostelana, donde son muy conocidos sus méritos y virtudes.

En Tuy, al conocerse dicha noticia, se desbordó el entusiasmo y se celebraron públicos festejos, pues sus paisanos, aun sintiendo verse privados de un Prelado de tanto valer y tan querido, se enorgullecen de que haya sido designado para regir los destinos del Arzobispado de Santiago.

También le fueron enviados muchos telegramas de felicitación desde la ciudad de Lugo, donde el Sr. Lago fué Canónigo Lectoral y Secretario de Cámara del Obispado.

El Sr. Lago González tiene 57 años de edad y hace aproximadamente 15 que fué nombrado Obispo de la diócesis de Burgo de Osmá. Lo mismo en ésta que en la de Tuy ha promovido con celo y entusiasmo las obras sociales.

El Tribunal Supremo designó al Magistrado del mismo, D. Fernando Prats, para instruir expediente sobre las responsabilidades civiles. El Gobierno, reunido en Consejo de Ministros, aceptó esa designación y acordó que dicho Magistrado tenga la cooperación de un oficial mayor del Consejo de Estado, de un contador del Tribunal de Cuentas y de un alto funcionario de la Intervención civil.

El ministro de Hacienda se dirigió al Tribunal de Cuentas, pidiendo que designase dos contadores, para que ayudasen en su trabajo al señor Prats. Fuéron designados D. Antonio González y don Francisco Abad.

Un Magistrado inteligente y experimentado, como es el Sr. Prats, con tan activos funcionarios a sus órdenes, podrá realizar sin duda una investigación muy provechosa sobre las responsabilidades civiles y económicas.

Sobre el tema de las responsabilidades dará en el Ateneo de Madrid el día 4 de este mes una conferencia el vizconde de Eza, y otros pocos días después el marqués de Lema. También ha sido invitado a pronunciar otra conferencia sobre el mismo tema el general Berenguer.

Lo que parece que va serio es la cuestión de las responsabilidades militares por el desastre de Melilla. Varios jefes y oficiales han sido ya sentenciados, y algunos de ellos separados del Cuerpo.

La declaración prestada por el general Navarro en diferentes días es extensísima. Consta de 168 folios. Se asegura que las diligencias practicadas darán por resultado el procesamiento del general Navarro.

La depuración de las responsabilidades militares ha planteado al Gobierno el problema del lugar donde los sentimientos por estas causas deben extinguir su condena. Trátase de aquellos que, por perder su carrera y por lo tanto su condición de militares, quedan comprendidos en la jurisdicción ordinaria. Exije la ley que sufran su castigo en los presidios comunes; pero resultaba de una gran violencia llevar a esos hombres a hacer vi-

da común con asesinos, ladrones, estafadores y gentes de esa ralea.

Para evitar ésto, se ha encontrado una fórmula, que consiste en la cesión por el Ministerio de la Guerra al de Gracia y Justicia de un local adecuado, que por esta cesión y por encargarse de él el Cuerpo de Prisiones, adquiere carácter civil, y en él quedarán instalados los ex militares condenados, cuyo número se calcula que será de unos 50.

El día 26 llegó a Madrid el Alto Comisario de España en Marruecos, Sr. Silvela. Después que había conferenciado con el Presidente del Consejo y con los ministros de la Guerra y de Estado, le preguntaron los periodistas si habían hablado de las impresiones que trae de Marruecos, contestando el Sr. Silvela que algo habían hablado en líneas generales.

Un reporter le interrogó: ¿Y cuáles son las impresiones de usted?

Sobre ese punto—respondió el Sr. Silvela—mi propósito es, siempre que venga de Marruecos, traer la boca cerrada, pues entiendo que el Presidente del Consejo y el ministro de Estado son los que deben hablar.

El Sr. García Prieto dijo a los periodistas, que le había invitado el Sr. Silvela y que éste asistiría al Consejo que había de celebrarse en la tarde del día siguiente, para dar cuenta de sus impresiones, respecto a la cuestión marroquí.

¿Y cuáles son esas impresiones?—preguntó un periodista.

Por respeto a los ministros—contestó el señor García Prieto— nada puedo anticipar, ya que mañana ha de informar al Consejo el Sr. Silvela.

En el Consejo celebrado el día 27 informó el Sr. Silvela, presentando un minucioso estudio relativo a la situación de Marruecos. El Consejo acordó felicitarle por su trabajo y volver a reunirse el día 31, para seguir tratando del asunto.

Nada más dice la nota oficiosa del Consejo. Todos los ministros, al salir, dijeron a los periodistas que el Consejo había sido meramente informativo, limitándose a oír al Sr. Silvela. Este expuso hechos y observaciones que todos escucharon con atención.

A pesar del optimismo que se dice reinar en el seno del Gobierno respecto a la cuestión de Marruecos, hay quien

asegura que existe hondo disgusto debido a discrepancias fundamentales entre los señores Alcalá Zamora y Alba.

También el Sr. Silvela mantiene su punto de vista frente a algún consejo, insistiendo en que el ejército es elemento importante para implantar el protectorado.

Se dice que el Gobierno se propone publicar en el día 7 del actual el decreto de disolución de Cortes. Antes de ese día se reunirán los ministros para ultimar la declaración ministerial, que acompañará al referido decreto.

Se asegura que tal declaración será una ratificación del programa de la concentración expuesto por el Sr. García Prieto en el discurso que pronunció en el Senado.

DEL EXTERIOR

El día 26 de marzo se inauguró en Santiago de Chile la Conferencia panamericana. El presidente, Sr. Mexandre, pronunció un notable discurso sobre el tema: Confederación americana.

Con este motivo es muy grande la animación en Santiago de Chile, a donde acudieron muchos viajeros y más de cien corresponsales de periódicos americanos y europeos.

En Lisboa continúa la huelga. Los obreros del puerto piden un aumento del 50 por 100 sobre los jornales actuales. En el puerto hay más de 1.500 fragatas con mercancías, algunas de las cuales están en peligro de deteriorarse, si el conflicto se prolonga.

El presidente del Consejo de ministros polaco ha protestado ante el ministro de Rusia de la condena del Arzobispo católico de Petrogrado y de 16 sacerdotes. Le llamó la atención sobre las responsabilidades que pueden derivarse de la ejecución de la sentencia.

El acaudalado industrial alemán Hugo Stinnes visitó al Papa y al Cardenal secretario de Estado, monseñor Gasparri.

Después celebró una extensa conferencia con el subsecretario del Interior, quien a su vez informó del resultado de la entrevista por teléfono a Mussolini, que se encuentra en Milán.

Hállase gravemente enfermo de pleuresía el Canciller alemán, Cuno.

Ecos.

MISTERIOS DEL CATOLICISMO

FUNDAMENTOS DE NUESTRA ESPERANZA

RESURREXIT...

Yo sé que no has de abandonar mi alma en el sepulcro; ni permitirás que tu Santo experimente la corrupción.

Salmo 15. 10

Un día de gloria celebra la Iglesia Católica, para endulzar el alma acongojada y triste por los terribles recuerdos de la Pasión de Cristo.

Pocos momentos ha nos mostraba la conmovedora escena del Calvario, al Redentor del género humano yerto sobre la cruz, con los brazos abiertos como implorando misericordia, dando fin a la empresa más trascendental, que han registrado los anales de la Historia del mundo, la reconciliación del género humano con Dios.

Recordábamos las turbas de judíos pidiendo a las puertas del Pretorio la muerte de Jesús y la libertad de Barrabás.

Veíamos a la muchedumbre sedienta de sangre, ascendiendo por el camino del Calvario, a consumir el crimen horrendo de la muerte del Justo.

La tierra se estremeció viendo morir a su Hacedor.

El alma cristiana desfallece bajo la pesadumbre del dolor.

Mas hoy se muestra en todo su esplendor el poder y la gloria del Crucificado.

Aludiendo a su muerte y a su resurrección, él dijo aquellas categóricas palabras: «Arrasad este templo, que yo lo reedificaré en tres días.»

Cristo, resucitó. Su profecía está cumplida; su Divinidad, probada; su poder y su gloria, brillan como deben brillar la gloria y el poder de Dios.

Misterio que echa por tierra las falsas glorias de los hijos del Averno.

Los fariseos, manifestando, hipócritas, temor de que los discípulos de Jesús robasen su cuerpo y luego dijese a las turbas: ¡resurrexit!, pidieron a Pilatos guardas que custodiasen el Sepulcro; y no contentos con eso, pusieron un sello en la piedra de la entrada.

¡Vanas astucias! De nada sirvieron esas precauciones dictadas por el odio a Cristo, si no fué para que el milagro de la resurrección resultara más cierto y el poder y gloria del resucitado más patente.

Quiso que las cosas se deslizaran de este modo, para así poner de manifiesto la ceguera y perfidia de sus enemigos.

Una luz vivísima, que deslumbraría al más claro sol, inundó el Sepulcro. Los soldados que lo custodiaban caen por tierra despavoridos.

Jesús, Rey de los Judíos, que hacía tres días había expirado en la cumbre del Gólgota, entre las blasfemias y los insultos de los israelitas y de los gentiles, sale triunfante y glorioso del Sepulcro.

La pesada piedra del Sepulcro es levantada por la mano de un ángel hermoso y puro, como la más clara luz. El celeste mensajero allí está pregonando: «resucitó, no está aquí.»

¡Sublime misterio; grandiosa manifestación del poder infinito de Dios!

La profecía que había salido de los labios purificados del Profeta Isaías, se cumplió.

La Iglesia canta himnos gloriosos, repican alegres las campanas, y en todo el orbe, en las más apartadas regiones, suenan cantos de gloria y de alabanza en memoria de este hecho, que la Iglesia Católica pone a la consideración de las gentes, como una prueba más de la divinidad de su fundador.

La memoria de este misterio es sosten de nuestra fe y aliento de perseverancia para sufrir y triunfar con Cristo y, reinar después con él.

LOSCAR

Mondoñedo, marzo de 1925.

La mayor desgracia en este mundo es no conocer y no amar a Jesucristo; conocerle y amarle es la mayor dicha del mundo y la prenda más segura de dicha eterna.

POR LOS NIÑOS DE RUSIA

COLECTA DEL COMITÉ DE MONDOÑEDO

Este Comité, de cuya formación oportunamente dimos noticia, comenzó sus trabajos dirigiéndose a todos los mindonienses en estos términos:

«Muy Sr. nuestro: Siguen el hambre y la miseria haciendo horribles estragos en la infortunada Rusia.

Son víctimas principales cientos de miles de inocentes niños, que por la debilidad propia no pueden escapar de las garras de un martirio lento y de una muerte cruel.

Esto ha conmovido al mundo. ¡Un gran pueblo, un pueblo inmenso, sucumbe dolorosamente torturado, segados en flor los retoños de su vida!

Se han organizado socorros en los demás pueblos. La caridad llegó a reunir grandes sumas, con que se salvaron no pocas víctimas. Pero no ha sido lo bastante: siguen llegando nuevos gritos de angustia de aquellas regiones de muerte.

El Vicario de Jesucristo, S. S. Pío XI, aplicó todos los recursos que pudo al socorro de aquellas infelices criaturas, imponiéndose a sí mismo privaciones e introduciendo con ese fin grandes economías en el Vaticano.

El corazón del Padre Santo, conolido ante los gritos de angustia que a él llegan desde el país que otro tiempo surtía de pan al mundo, y apenado por la insuficiencia de recursos para sustentar siquiera a los niños que allí ahora perecen de hambre, apela a los sentimientos de humanidad y caridad de sus fieles hijos. Y manda a los Obispos que organicen comités permanentes para recaudar más limosnas. Y desea que cooperen a esta empresa, no sólo los párrocos y pastores de almas, sino también las asociaciones católicas, la prensa y todos los elementos y personas en cuya mano está aportar algún socorro.

Requeridos los que firmamos estas líneas para formar el Comité permanente que en Mondoñedo debe trabajar a favor de los niños rusos, no hemos vacilado en ofrecer nuestra cooperación, modesta ciertamente, pero animada de los más vivos deseos de llevar algún lenitivo a tanta miseria.

El Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, no contento con la organización de este Comité y de los que en los demás pueblos y arciprestazgos del Obispado han de trabajar por el mismo fin, ha ofrecido contribuir a lo colecta con la caridad y largueza habituales en él.

¡Cotólicos mindonienses, los niños de Rusia mueren de hambre! ¡Una limosna para socorrerlos!

El Papa nos pide una caridad para salvar de la muerte las nacientes generaciones de aquel pueblo desdichado.

Una pequeña privación, un pequeño sacrificio en el lujo, en nuestros placeres, pueden salvar de la muerte a alguna de aquellas inocentes víctimas.

¿Disfrutaremos con tranquila conciencia de comodidades y regalos, mientras los niños de la infortunada Rusia lloran y mueren de hambre?

Os invitamos a contribuir con algo, y esperamos confiados la limosna que vuestra caridad os dicte y vuestra posibilidad os permita.

Mondoñedo, marzo de 1923.»

José M.^a Agrelo Rego, *Arcipreste Párroco*.—Jorge G. Redondo y Serrano, *Alcalde*.—Fermín Díaz Fernández, *Registrador de la Propiedad*.—Ramón Martínez de Insua, *Habilitado del Clero*.—Vicente Saavedra Pardo, *Canónigo*».

Este llamamiento a la caridad de los mindonienses tuvo la buena acogida que revela la lista de donativos, que hoy comenzaremos a publicar.

DONATIVO PARA LOS NIÑOS DE RUSIA

| | Pesetas |
|--|---------|
| Sres. D. | |
| Victor de Silva y Posada. | 25'00 |
| Asunción de Silva y Posada. | 25'00 |
| Encarnación Lence. | 5'00 |
| Concepción Romero. | 5'00 |
| Victor Basanta y Silva. | 5'00 |
| Ramón Martínez de Insua. | 15'00 |
| Vicente Saavedra Pardo. | 15'00 |
| José M. ^a Agrelo Rego. | 15'00 |
| Fermín Díaz Portas Fernández. | 15'00 |
| Emérita Díaz Núñez, de Portas. | 10'00 |
| Jorge González Redondo. | 15'00 |
| María Luisa Maseda, de González Redondo. | 5'00 |
| Emilia Serrano. | 5'00 |
| Un donante. | 5'00 |
| Concepción Serrano. | 5'00 |
| Mariano Casares. | 5'00 |
| Un donante. | 5'00 |
| Amalia Fernández. | 1'00 |
| José Buidé. | 5'00 |
| Consuelo Pampillo. | 15'00 |
| Enriqueta y Eufrasia Varela. | 10'00 |
| Una devota. | 0'50 |
| María Payo Yanguas. | 15'00 |
| Amparo Miranda Arias. | 5'00 |
| Felipe Reguera. | 5'00 |
| Santiago Méndez. | 5'00 |
| Emilio Loredo Trelles. | 15'00 |
| Consuelo Gallego. | 2'00 |
| Francisco de Ben Colmenares. | 5'00 |
| Manuel Ferreiro Varela. | 5'00 |
| Una familia. | 11'00 |
| Stas. de Prieto. | 25'00 |
| Agustín Baèz Pego. | 15'00 |
| Suma | 315'50 |

(Continuará).

Nota.—Los donativos pueden entregarse en la Rectoral o a cualquiera de los señores que componen el Comité.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

LA LUCHA CONTRA EL CÓLERA DEL CERDO

El cólera o peste porcina, es una epizootia producida por un virus filtrable, la más mortífera de cuantas atacan al ganado de cerda. Está extendida por todo el mundo y en España, ocasiona anualmente pérdidas de gran consideración que se calculan en más de 500 millones de pesetas.

Dotado el virus pestoso de un gran poder difusible, los animales atacados lo van esparciendo con sus deyecciones y secreciones y lo mismo realizan las personas que transitan por las comarcas epidemiadas mediante las ropas y el calzado, transportando la enfermedad a largas distancias.

El principal elemento propagador del cólera porcino, son las ferias, donde concurren animales atacados que infectan los caminos por donde transitan, ocasionando la contaminación de las pjaras sanas que concurren al ferial.

Hay ganaderos poco escrupulosos, que al observar los primeros casos de peste, conducen los cerdos a la feria, cediéndolos a bajo precio. Cuando dichos animales son adquiridos por un traficante de los que se dedican a la exportación de lechones de una provincia a otra, a su paso va apareciendo la peste como reguero de polvora, ocasionando gravísimos daños.

No siendo posible mantener los cerdos aislados en absoluto, la única manera de luchar contra dicha infección está en la inmunización de estos animales en su primera edad, mediante un suero elaborado por primera vez por el Departamento de Industria Animal de los Estados Unidos de América en 1905.

El suero sólo confiere a los animales vacunados una inmunidad poco duradera, por lo que se ha buscado la forma de prolongarla inyectando al mismo tiempo un virus, lo que constituye el método llamado simultáneo.

Con la vacunación simultánea, se ha conseguido oponer una barrera infranqueable a la propagación de la peste porcina. En los Estados Unidos se vacunan más de 10 millones de cerdos y se ha conseguido la casi desaparición de dicha enfermedad.

Desde el mes de junio de 1921, venimos ensayando en Galicia la vacunación por el método simultáneo, empleando el suero concentrado del Laboratorio Lederle de Nueva York y el virus correspondiente, con resultados altamente satisfactorios.

En Mellid (Coruña), en una porqueriza del vecino D. Sebastián Gómez, como ensayo practicamos la vacunación de la mitad de los cerdos que encerraba y dejamos la otra mitad sin vacunar; a los pocos días enfermaron y fallecieron los no vacunados, mientras que los inmunizados no tuvieron novedad y llegaron a feliz término a la época de la matanza.

El Veterinario de Berducido (Pontevedra), D. Dalmiro Ameijeiras, nos participa que de 90 cerdos inmunizados el año pasado con el suero y virus Lederle, no ha tenido más que una baja,

mientras que en las casas donde no vacunaron los cerdos de dicha parroquia, no quedó un solo animal vivo.

D. Manuel Cañizo Gil, Veterinario de Beariz (Orense), también ha conseguido poner a salvo la ganadería porcina de aquel término con la vacunación simultánea, a base de los productos Lederle.

En Portugal desde hace cuatro años viene ensayándose la suerovacunación el ilustrado ganadero D. José Barahona Fragoso e Mira, quien para inculcar a sus convecinos la vacunación contra el cólera porcino, envía a las ferias sus pjaras de cerdos vacunados, y les coloca un gran cartelón ofreciendo devolver el importe de la res, siempre que se le demuestre que ha muerto a consecuencia de la expresada enfermedad.

Comprobado en Portugal y en España, que el procedimiento más eficaz contra la peste porcina está en el empleo del suero y virus Lederle, si se quiere salvar la riqueza que representa la ganadería porcina, es preciso generalizar e intensificar el empleo de tan excelente medida preventiva.

El suero y el virus se inyectan en diferentes lados del cuerpo del animal. En los pequeños se practica la inyección en la región axilar y en los grandes en la parte interna de los muslos. El virus se inyecta en el lado opuesto ha aquel en el que se inyectó el suero.

Las cantidades de suero y virus que deben emplearse varían en relación con el peso de los cerdos. El Departamento de Industria Animal de los Estados Unidos ha prescrito las dosis siguientes:

| | Suero | Virus |
|--------------------------|----------|---------|
| Lechoncillos | 15 c. c. | |
| Cerdos de 10 a 20 kilos. | 25 c. c. | 1 c. c. |
| Id. de 20 a 45 kilos. | 30 c. c. | 1 c. c. |
| Id. de 45 a 60 kilos. | 35 c. c. | 2 c. c. |
| Id. de 60 a 75 kilos. | 40 c. c. | 2 c. c. |
| Id. de 75 a 90 kilos. | 50 c. c. | 2 c. c. |
| Id. de más de 90 kilos. | 60 c. c. | 3 c. c. |

Si se inyecta solamente el suero, la inmunidad conferida dura de cuatro a cinco semanas, pero inoculando simultáneamente el virus, la inmunidad adquirida, es por el tiempo de vida corriente del cerdo.

No se debe esperar a la aparición del cólera porcino, para proceder a la vacunación por el método simultáneo, porque se expone el operador a inocular animales que tengan ya la enfermedad en el período de incubación y entonces se favorece la explosión de la peste.

Los animales sospechosos, que son los que acusan una temperatura de más de 40 grados, y los que presenten síntomas de cólera, no deben ser inoculados con virus y si solamente con dosis dobles de suero, consiguiéndose muchas curaciones, si se encuentra el animal en los primeros momentos de la infección.

JUAN ROF CODINA
Inspector Pecuario Provincial de La Coruña

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Reglamento provisional para la aplicación de la Ley reformada relativa a los accidentes del trabajo, de 10 de enero de 1922

(Continuación)

Artículo 77. Las reincidencias repetidas en la obstrucción, así como en las infracciones podrán motivar el cierre del centro de trabajo donde se produzcan, hasta que la inspección se verifique sin el menor obstáculo y se cumplan los preceptos legales infringidos, levantándose de ello acta.

Dicho cierre se decretará por la Autoridad competente, a propuesta del Instituto de Reformas Sociales, motivada por el resultado del expediente instruido al efecto.

Artículo 78. El patrono que no diere las partes o informaciones que señala la ley en su artículo 7.º, relativos a los accidentes del trabajo ocurridos, o los diere fuera de los plazos señalados, incurrirá en la multa de 25 a 100 pesetas.

Artículo 79. Las responsabilidades dimanadas de hechos relacionados con las aplicaciones de esta ley podrán ser penales, civiles y administrativas.

Artículo 80. La acción penal podrá ser ejercitada por el patrono o el obrero, y por la representación del Ministerio público, en todos aquellos casos en que conceptúe que debe intervenir en pro de la eficacia de la ley y en representación de la personalidad de los perjudicados.

Artículo 81. Siempre que se haga efectiva una responsabilidad, se dará conocimiento especificado al respectivo Gobierno civil, para que éste lo haga al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, como parte de la documentación estadística y demás efectos.

Artículo 82. Al realizar la inspección en un centro de trabajo se señalarán al patrono las infracciones que se observen, citando siempre el precepto legal infringido, hecho que se consignará en un libro de visita que deberá existir en cada centro, sin perjuicio de que, si procede, se levante el acta que corresponda.

En el caso de no comparecer el patrono, el señalamiento de las infracciones se hará al encargado del centro o, en su defecto, al obrero que por la inspección se conceptúe más caracterizado.

Artículo 83. La inspección del trabajo se limitará, en el ejercicio de sus funciones, a señalar las infracciones que advierta, sin indicar en modo alguno el medio de corregirlas, lo que será privativo exclusivamente del patrono, valiéndose de su personal técnico.

Artículo 84. Se declara preceptivo el levantamiento del acta de infracción de los preceptos encaminados a proteger al obrero contra todo género de accidentes, y sólo en casos excepcionales, según las condiciones del centro de trabajo y la naturaleza de las infracciones siempre que se trate de pequeña industria, podrá levantarse acta de apercibimiento, concediendo un plazo para la corrección de las infracciones señaladas.

CAPÍTULO VII

De las incapacidades

Artículo 85. Para los efectos de las indemnizaciones por accidentes del trabajo se considerarán cuatro clases de incapacidades:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Incapacidad parcial permanente para la profesión habitual.
- c) Incapacidad permanente y total para la profesión habitual.
- d) Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo.

Artículo 86. Se considerará incapacidad temporal, a tenor del artículo 4.º de la ley, toda lesión que esté curada dentro del término de un año, quedando el obrero capacitado para el trabajo que estaba realizando al sufrir el accidente.

Artículo 87. Se considerará incapacidad parcial permanente para el trabajo habitual aquella lesión que, al ser dado de alta el obrero, deje a éste con una inutilidad que

disminuye la capacidad para el trabajo a que se dedicaba al ocurrir el accidente.

Artículo 88. Se considerará como incapacidad permanente y total para la profesión habitual, toda lesión que, después de curada, deje una inutilidad absoluta para todos los trabajos de la misma, aunque pueda dedicarse a otra profesión u oficio.

Artículo 89. Se considerará incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, aquella que inhabilite por completo al obrero para toda profesión u oficio.

Artículo 90. Son incapacidades permanentes y absolutas para todo trabajo:

A) La pérdida total, o en sus partes esenciales, de las dos extremidades superiores o inferiores, de una extremidad superior y otra inferior y de la extremidad superior derecha en su totalidad, conceptuándose como partes esenciales la mano y el pie.

B) La pérdida de movimiento, tanáloga a la mutilación de las extremidades, en las mismas condiciones indicadas en el apartado A.

C) La pérdida de los dos ojos, entendida como anulación del órgano o pérdida total de la fuerza visual.

D) La pérdida de un ojo, con disminución de más del 50 por 100 de la fuerza visual del otro.

E) La enajenación mental incurable.

F) Las lesiones orgánicas o funcionales del cerebro y de los aparatos respiratorio y circulatorio, ocasionadas directa e inmediatamente por acción mecánica del accidente, y que se reputan incurables.

G) Todas las lesiones similares a las dichas, que produzcan la misma incapacidad.

Artículo 91. Son incapacidades permanentes y totales para la profesión:

A) La pérdida de las partes esenciales de la extremidad superior derecha, considerándose partes esenciales la mano, los dedos de la mano en su totalidad, aunque subsista el pulgar, o, en igual caso, la pérdida de todas las segundas y terceras falanges.

B) La pérdida de la extremidad superior izquierda, en su totalidad o en sus partes esenciales la mano y los dedos en su totalidad.

C) La pérdida completa del pulgar de la mano que se utilice para el trabajo en cada caso particular.

D) La pérdida de una de las extremidades inferiores en su totalidad.

E) La pérdida de un ojo con disminución de la visión del otro en menos de un 50 por 100;

F) La sordera absoluta;

G) Todas las similares que produzcan la misma incapacidad.

Artículo 92. Son incapacidades permanentes y parciales para la profesión habitual:

A) La pérdida funcional de un pie o de los elementos indispensables para la sustentación y progresión;

B) La pérdida de la visión completa de un ojo;

C) La pérdida de dedos o falanges indispensables para el trabajo;

D) Las hernias de cualquier clase que sean.

Artículo 93. Para la declaración de la incapacidad producida por una hernia, sea la que fuere su especie, pero más especialmente si se trata de una hernia inguinal, será precisa la práctica de una información médica, en la que se hará constar:

1.º Los antecedentes personales del sujeto observado y los resultados de los exámenes anteriores que haya sufrido.

2.º Las circunstancias del accidente, referidas por el paciente y confirmadas por los testigos si los hubo, puntualizando la naturaleza del trabajo a que se dedicaba el obrero: la posición exacta en que se encontraba en el momento del accidente; si estaba cargado al efectuar el esfuerzo a que se refiere la producción de la hernia y la clase de ese esfuerzo.

3.º Los síntomas observados en el momento del accidente y en los días sucesivos, comprobando muy especialmente si se produjo un dolor brusco en el momento del accidente, su localización y condiciones, si fué precisa la intervención inmediata de un médico y el tiempo que duró la suspensión de las faenas del herniado, caso de haber sido necesaria esa suspensión.

4.º Los caracteres de la hernia producida; los relacionados con el examen detenido del estado de integridad

funcional de la región afectada y de la pared abdominal, y los deducidos de los reconocimientos en fechas posteriores del lesionado.

Se autoriza a los patronos para que sometan a los operarios que hayan de admitir a un reconocimiento médico previo desde el punto de vista especial de su predisposición a padecer cualquier clase de hernia. El resultado de ese reconocimiento se hará constar en un libro que se llevará al efecto, autorizando cada inscripción, con su firma, el médico que practique el referido reconocimiento y el obrero reconocido, y ese libro deberá tenerse a la vista como documento de información en todos los casos de reclamación por ese concepto.

No se concederá indemnización alguna por hernia en el concepto de incapacidad permanente mientras de la información médica no resulte comprobado plenamente que se trata de una verdadera hernia de fuerza o hernia por accidente.

Artículo 94. Todo obrero estará obligado a sufrir el reconocimiento médico prescrito en el artículo anterior. La negativa del mismo a someterse a este reconocimiento se consignará en el libro especial indicado en el mencionado artículo, debiendo firmar dicha diligencia el obrero. Cuando éste se opusiera a ser reconocido, se hará constar en dicho libro esta oposición, firmando la diligencia, a petición del patrono, dos testigos presenciales de la negativa.

Si el obrero reconocido no estuviere conforme con la opinión facultativa del médico nombrado por el patrono, podrá nombrar otro por sí para que le reconozca nuevamente, ateniéndose a su resultado cuanto coincidan los dos diagnósticos. En el caso de que éstos sean distintos, se estará sin otro recurso a lo que resulte del reconocimiento practicado por un tercer médico, que se nombrará, a instancia de una de las partes, por el Juez de primera instancia del término en que el reconocimiento se verifique.

La falta del reconocimiento médico del obrero por negativa completa a cualquiera de las formalidades establecidas dará lugar a la presunción *juris tantum* de que éste padecía con anterioridad una hernia o reunía condiciones orgánicas constituyentes de una predisposición a la mismas.

Artículo 95. La determinación de las incapacidades enumeradas en el artículo anterior no obstará, sin embargo, para la apreciación de las lesiones con relación a la incapacidad profesional del lesionado a que se refiere la disposición tercera del artículo 4.º de la ley.

Artículo 96. Todas estas incapacidades son definitivas pero pueden coexistir con ellas otras de menos importancia, que se evaluarán con arreglo al siguiente cuadro, y harán cambiar la categoría de aquéllas cuando sumen más de un 50 por 100, haciéndolas pasar a la superior inmediata con arreglo a lo que dispone el artículo 4.º de la ley.

Cuadro de valoraciones.

- 1.º Pérdida de la segunda falange del pulgar;
Derecho, 25 por 100.
Izquierdo, 12 por 100.
- 2.º Pérdida total del índice;
Derecho, 25 por 100.
Izquierdo, 18 por 100.
- 3.º Pérdida de cualquier otro de los dedos, 15 por ciento.
- 4.º Pérdida de un falange de cualquiera de los demás dedos de la mano, excepto el pulgar, 9 por 100.
- 5.º Anquilosis de la muñeca
Derecha, 45 por 100.
Izquierda, 50 por 100.

Cuando ocurran tan sólo lesiones de las del cuadro de valoraciones anterior, si sumasen 50 o más por 100, dará lugar a la conceptualización de incapacidad parcial permanente para la profesión.

Artículo 97. A los efectos del artículo anterior, y cuando se trate de mujeres, cualquiera que sea su edad, y de obreros mayores de sesenta años, bastará que la suma de las valoraciones llegue al 40 por 100 para que la incapacidad pase a la categoría superior inmediata, o se califique de incapacidad parcial permanente para la profesión.

Artículo 98. La lesión conocida con el nombre vulgar de callo recalentado se considerará como incapacidad temporal para los efectos de la indemnización.

CAPITULO VIII

Del seguro contra los accidentes del trabajo

Artículo 99. Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 9.º de la ley de Accidentes del trabajo, o cualquiera de ellas, por el seguro hecho a su costa en favor del obrero, de los riesgos a que se refiere cada uno de esos artículos, respectivamente, o todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 100. Podrá verificarse el seguro de los accidentes del trabajo comprendidos en esta ley: 1.º, por Mutualidades patronales; 2.º, por Sociedades de Seguros constituidas con arreglo al Código de Comercio.

Artículo 101. Se considerarán Mutualidades patronales, para los efectos de la ley, a las legalmente constituidas, cuyas operaciones de seguro se reduzcan a repartir entre los asociados el equivalente de los riesgos sufrido por una parte de ellos, sin que puedan las Mutualidades dar lugar a beneficios de ninguna clase.

Artículo 102. Las Mutualidades patronales estarán exentas de impuestos y garantizarán las indemnizaciones de los riesgos adquiridos por la fianza que se determina en el artículo siguiente, y subsidiariamente con la responsabilidad mancomunada de los patronos asociados, que no terminará hasta la liquidación final o periódica de las obligaciones de la Mutualidad.

Esta responsabilidad subsidiaria se establecerá expresamente en los Estatutos de las Mutualidades.

Artículo 103. La cuantía de la fianza a que se refiere el artículo anterior será 1 por 1.000 del total del salario que haya servido de base a los seguros del precedente ejercicio anual, sin que dicho depósito pueda ser inferior a 5.000 pesetas ni exceder de 50.000.

Artículo 104. Las Mutualidades patronales que se constituyan con posterioridad a la publicación de este Reglamento depositarán, antes de comenzar sus operaciones, la fianza inicial de 5.000 pesetas, aplicándose para los años sucesivos la regla establecida en el artículo anterior.

Artículo 105. Las sociedades de Seguros de Accidentes del trabajo constituirán, a los efectos de esta ley, una fianza proporcional al 1 por 100 del total de salarios que haya servido de base a los seguros del precedente ejercicio anual, sin que dicho depósito pueda ser inferior a 200.000 pesetas cuando actúen dichas Sociedades en varias provincias y a 150.000 cuando actúen en una sola.

Artículo 106. Las Sociedades de seguros que se constituyan con posterioridad a la publicación de este Reglamento consignará como fianza pesetas 150.000 cuando actúen en una sola provincia, o 200.000 si operan en varias, aplicándose para los años sucesivos la regla establecida en el artículo anterior.

Artículo 107. Tanto las Mutualidades patronales como las Sociedades de seguros deberá presentar, en el primer mes de cada año, una declaración de los salarios asegurados en el año anterior, para determinar el importe de la fianza. La Asesoría de Seguros, en vista de este dato, propondrá al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la alteración que haya de exigirse en sus respectivas fianzas.

Artículo 108. Las fianzas a que se refieren los artículos precedentes habrán de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o valores públicos, a disposición del Sr. Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Anualmente serán revisadas todas las fianzas, que sólo devolverse a la liquidación o disolución de las entidades aseguradoras, cuando no exista ninguna responsabilidad pendiente que pueda afectarles.

Artículo 109. Las Mutualidades patronales deberán asegurar como minimum a 1.000 obreros y componerse de más de veinte patronos, quienes acreditarán su carácter de tales con el último recibo de la respectiva contribución industrial.

Artículo 110. Las Mutualidades podrán comprender industrias y trabajos distintos.

Artículo 111. Las Mutualidades patronales y las Sociedades de seguros que deseen la aceptación del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, para sustituir al patrono en los casos determinados por la ley, además de las señaladas en la ley y Reglamento de seguros, deberán reunir especialmente las condiciones siguientes:

1.ª Separación de las operaciones de seguro de accidentes del trabajo de cualesquiera otras que realicen.

2.ª Las fianzas especiales determinadas en los artículos anteriores.

3.ª Aceptación de los preceptos legales vigentes en materia de accidentes del trabajo.

4.ª Comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, de los Estatutos, balances y empleo del capital, condiciones de las pólizas, tarifas de primas, cálculo de reservas de seguro y rentas vitalicias y estadística de contratos estipulados; sus novaciones y cumplimiento o terminación.

Continuará.

NOTICIAS VARIAS

Felicitemos a los lectores las Pascuas, anhelando que los misterios de la Redención que estos días hemos conmemorado, traigan la regeneración espiritual de las almas y sean un presagio de regeneración social y de bienandanza para los pueblos.

Por coincidir el 1.º en domingo, hemos hecho terminar el sábado la tirada de este número, con lo que evitamos el retraso y cumplimos con el descanso del día santo.

En otro lugar de este número va una importante lista, la primera que se publica, de donativos para los niños de Rusia.

Las personas que deseen contribuir con algo, pueden entregar sus limosnas o bien en la Rectoral o a cualquiera de los miembros del Comité permanente, D. José M.º Agrelo, D. Jorge G. Redondo, D. Fermín Díaz Portas, don Ramón Martínez de Insua y D. Vicente Saavedra.

El día 3 se celebrarán en la capilla del Hospital, desde las cinco y media de la mañana, misas por el eterno descanso de la Superiora que fué de aquella casa, Sor Heriberta Selva, en el tercer aniversario de su fallecimiento.

Se suplica la asistencia a alguna de ellas; y a todas las personas que practiquen esta obra de misericordia, las Hijas de la Caridad les quedarán muy agradecidas.

Favorecidos con el tiempo espléndido de los días pasados, se celebraron los cultos de Semana Santa.

Los sermones estuvieron a cargo de los oradores siguientes:

Domingo de Ramos por la tarde en la plaza R. P. Pío, pasionista; Mandato el Jueves Santo, el M. I. Sr. Magistral; sermón de la Pasión, el Viernes Santo, D. Santiago Ameiro, párroco del Carmen; el del Encuentro, R. P. Cándido, pasionista; Soledad, D. José M.º Agrelo Rego, párroco de Santiago.

Hoy, domingo de Resurrección, predicó en la Catedral el M. I. Sr. Dr. D. Jesús Blanco Agras, Magistral de la misma.

Los pobres elegidos este año para el *Lavatorio* y favorecidos con traje, comida y limosna, como de costumbre, fueron los siguientes:

José Ferreiro Gayo, de Riotorto.
José Miranda Varela, de Villapena.
José Sanmartín Varela, del Carmen.
Ladislao Longarela, de Masma.
Antonio Yañez Bermúdez, de Carballido.
José Pena y Pena, de Roupur.
Manuel Severino García, de Cubelas.
Guillermo Barrera García, de los Remedios.
José Antonio Fernández, de Mondoñedo.
Ramón Folguera Fernández, de Alvare.
José C. Miranda, de Villalba.
Andrés Basanta Leivas, de Ribadeo.
Camilo Balseiro, de S. Vicente de Lagoa.

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se desestimó la instancia de D.ª Encarnación Caamaño maestra de Viloalle, en Mondoñedo, relativa a reclamación de haberes.

Han sido nombrados maestros nacionales de las escuelas de esta provincia que se expresan, los siguientes:

D. Salomón Bello Castaño, de la de Couto, en Barreiros.

D. Julio Fontela López, de la de Liñeirás, en Villameá.

D. Jesús Iglesias Díaz, de la de Abadín.

D.ª Luisa Torrado Llorente, de la de Puente Nuevo, en Villaodrid.

En Lituania se ha prohibido a todo menor de 16 años asistir a las representaciones ordinarias de cinematógrafo, y se castiga con fuertes multas a los empresarios que les admiten. Se exhiben, sin embargo, películas para los niños, que deben pasar de antemano por la censura del ministro de Educación.

Aquí se hace todo lo contrario; así que se va degradando de una manera incalificable nuestra niñez.

Confortado con los Santos Sacramentos, falleció en su casa de Paris el día 22 del próximo pasado febrero nuestro conterráneo D. José López Berdeal.

Al dar a nuestros lectores esta noticia, encarecémolos una oración por el alma del finado, y a sus hijos y demás familia en especial a sus sobrinos de esta ciudad, don Cándido L. Berdeal y D.ª Antonia López de Polo, enviamos el testimonio de nuestro sentido pésame.

En la noche del día 30 del pasado marzo, en el barrio de Arrojo, un mozo de 26 años de edad, infirió a un convecino suyo, de 14 años, tres puñaladas. De este hecho se dió cuenta al juzgado de Instrucción de este partido y el *valiente agresor* ingresó en la cárcel de esta ciudad en la mañana del día 31; y el herido en el Hospital de S. Pablo siendo su estado muy grave.

Toda la prensa regional expresa el general regocijo que produjo la noticia del nombramiento para Arzobispo de Santiago a favor del Excmo. Sr. Obispo de Tuy, Dr. don Manuel Lago González, por la mucha consideración que se tiene a las virtudes y al saber y gran cultura del señor Lago.

Al mismo tiempo también corrió por los periódicos de la región, asegurándolo mucho, que para suceder al señor Lago sería nombrado el Obispo Auxiliar electo de Santiago, Dr. D. Justo Rivas Fernández.

Tendríamos inmensa satisfacción en que esto se confirmase.

El domingo 25 del pasado, tuvo lugar delante de la iglesia de Alcántara la rifa de la máquina bordadora *Secrétaire*, adquirida por la Asociación de Hijas de María a ese fin, con objeto de allegar recursos para la misma asociación.

El número favorecido por la suerte fué el 1459.

Todas las misas que se celebren en la parroquial de Santiago el próximo jueves 5 de abril, de siete a diez, así como la Hora Santa de dicho día, se aplicarán por el eterno descanso de D. Joaquín Basanta y Gayoso, que falleció el 31 de marzo de 1921.

Su viuda é hija encarecen la asistencia a alguno de estos actos.

A las autoridades a quienes corresponda rogamos se enteren de cómo durante las tardes y noches de los domingos, en algunas de las tabernas de esta ciudad se pisotea la moral y se infringen las leyes.

Se blasfema grosera y horrorosamente. El lenguaje que allí emplean, no diremos que molesta a las personas, que transitan por delante de los aludidos establecimientos, sino que llegan a producirles asco y vergüenza.

¿No rige la ley del descanso dominical?
De no ponerse remedio, nombraremos las tabernas aludidas.

BOLETIN

de la
Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO V

MONDOÑEDO, 1.º DE ABRIL DE 1925

NÚM. 84

¡GLORIA A SAN ISIDRO LABRADOR!

EN EL IV CENTENARIO DE SU CANONIZACIÓN



El 8 de Abril millares de peregrinos doblarán la rodilla en Madrid ante su Sepulcro. — De corazón allí estaremos todos los labradores de España.

LA PEREGRINACIÓN DE LOS LABRADORES AL SEPULCRO DE SAN ISIDRO

Extraordinario movimiento hacia la tumba del humilde Labrador.--La Iglesia y la glorificación y culto de San Isidro.--San Isidro y la Monarquía española.--La Confederación Nacional Católico-Agraria y la peregrinación al sepulcro del Santo.--El 8 de abril ante el sepulcro de San Isidro.

Ya ondean a lo lejos las banderas de los hijos del campo.

Ya empiezan a moverse las legiones de obreros en la tierra.

Ya crece y se propaga el entusiasmo de la gigante leva.

Ya surge la gloriosa cruzada...

Es cruzada de humildes en honra de otro humilde.

Es cruzada de trabajadores para exaltar a un siervo del trabajo.

Es cruzada de agrícolas por devoción a un Santo Labrador.

Ya se presiente la gozosa y estremecida impaciencia de la marcha.

¿A quién no le llegó la invitación?

¿Quién anda rezagado todavía?

Se perfilan en todos los confines los blancos estandartes...

Este gran movimiento que se inicia en España es el de todos los católicos hacia el sepulcro de San Isidro, modelo y patrón de ellos.

Va a terminar el año del tercer centenario de la canonización de este admirable siervo, bueno y fiel.

El «jalégratel» con que le recibió el día de su tránsito—hace más de ocho siglos—el celestial Padre de familias; el «jalégratel» con que el Papa de Roma lo puso en los altares en 1622; el «jalégratel» con que la fastuosa monarquía española entonces exaltó al hijo humildísimo y santísimo; el mismo «euge» ha resonado y aún resuena por la cristiandad entera y con mayor alborozo en nuestra Patria, al conmemorar la fecha inolvidable de la inscripción de Isidro Labrador en el catálogo inmarcesible de los bienaventurados.

Sus virtudes han destilado nueva fragancia para toda la Iglesia y para España

más particularmente. En su honor se han celebrado fiestas solemnísimas. Pocas ciudades y pueblos habrán dejado de tributarle obsequios especiales durante este su año jubilar.

Y en la Corte de España, la doble arca de plata que guarda el tesoro de su cuerpo incorrupto fué abierta para exponer a la pública adoración durante varios días tan preciada reliquia. Desde el Rey hasta el último fiel se postraron entonces ante el glorioso criado de Juan de Vargas.

Ya lo dijo el divino Maestro: «Quien se humilla será ensalzado.»

Y ensalzamiento fué también la magnífica procesión, en la que las andas floridas de San Isidro Labrador y de su esposa Santa María de la Cabeza presidían y cerraban el imponente cortejo de piedad y de fe—que para honrar también la memoria de los otros tres grandes Santos españoles: Ignacio, Javier y Teresa de Jesús—recorrió en una tarde de primavera las más céntricas calles de Madrid.

Protector valioso y ejemplar perfecto San Isidro de cuantos siembran y labran y cosechan, no le faltó el homenaje de éstos ni el de las Asociaciones por ellos integradas.

Por todas las ciudades y aldeas donde existe un Sindicato Agrícola Católico ha pasado la piedad jubilosa del tercer centenario.

Mas el patrón excelso merecía más, muchísimo más. Era preciso venerarle y aclamarle en un inmenso impulso colectivo. Era preciso que todos los agrarios, a una, en un mismo día con un mismo corazón y una común plegaria, se acercaran férvidos y entusiastas al Santo muy amado.

Palpitaba ese anhelo.

Bullfa ese deseo.

Y la Confederación Nacional Católico-Agraria lo recogió y encauzó y lanzó briosamente el programa.

El día ocho de abril de este año de 1923, serían todos los campesinos españoles quienes cerrasen con broche de oro las fiestas jubilaires de San Isidro Labrador.

En ese día las 58 Federaciones diseminadas por toda la Península, con sus 5.000 Sindicatos, sus 5.000 familias asociadas, convergerían hacia Madrid, henchirían la catedral, cercarían el glorioso sepulcro del Patrono, lo envolverían en oraciones, en aclamaciones, en homenajes.

¡Grandiosa idea! ¡Magnífica pleitesía al excelso Patrono!

Mas la asistencia material de todos los devotos del Santo y agrarios asociados, no sería posible. Y la Confederación señaló nuevas rutas.

Los que no pudieran ir a Madrid corporalmente, que fueran en espíritu y en espíritu se unieran a la plegaria de todos sus hermanos.

Junto a la Peregrinación real y efectiva al sepulcro de San Isidro, se alzaba la peregrinación espiritual, no menos meritoria y eficaz.

Una y otra han sido enriquecidas por el Sumo Pontífice con indulgencias y copiosas gracias y crecidas y alentadas por los Prelados y acogidas con celoso interés por los hombres de acción.

Una y otra serán de una fecundidad maravillosa, pues atraerán del cielo sobre España una lluvia de espirituales y aún materiales favores.

«Buscad primero el reino de Dios y su justicia...»

¿Qué no puede esperarse de esta general rogativa de agrarios en torno a San Isidro, su Patrón?

Por lo pronto, Madrid y España entera se asombrarán ante lo que tal vez no conocen aún. La fuerza inmensa de las clases agrícolas católicas, el número innumerable de campesinos asociados, en cristiano, el tesoro de regeneración social que se oculta en los campos.

Además, el fruto de los donativos de los adheridos espiritualmente a la Peregrinación podría ser un edificio propio en la Corte, que fuera domicilio social

de la Confederación Nacional Católico-Agraria y a la vez monumento perenne de utilidad y eficacia imponderable, en recuerdo de este dichoso centenario y para gloria del Labrador Santo.

Y en fin, las oraciones por tantos fines necesarios al corazón y saludables para la Patria.

Deber de súplica, deber de generosidad pecuniaria, deber de confesión pública del redentor credo social.

¿Qué sindicato cristiano de los campos resistirá a ellos?

Vaya a Madrid quien pueda.

Unanse en espíritu todos los demás, todos, todos, para que el día ocho de abril sea la fecha de las fechas en las Federaciones Católico-Agrarias y en los fastos del culto de San Isidro Labrador.

Ya ondean los blancos estandartes de los hijos del campo. Ya llegan a Madrid y se inclinan ante el sepulcro del incorrupto cuerpo.

Ya renace la Patria a nuevas esperanzas.

La espiritual cruzada de obreros de la tierra—cruzada de humildes y de limpios de corazón—realizó el prodigio.

LE BRUN.

CÁLCULOS

CAMPESINOS

¿Conviene criar becerros o industrializar la leche?

Un curioso y joven labrador, aficionado a echar cuentas (caso raro), se entretuvo en resolver el problema siguiente, que le había presentado el maestro en la escuela nocturna, a que asistió para repasar y completar lo que había aprendido de muchacho.

¿Es más conveniente la cría de becerros que la industria de la leche?

Datos:

Calculando en una peseta diaria (puede suponerse bastante más) el valor de la leche que da una vaca, no de las mejores, sin contar la que mama la cría, importa al cabo de ocho meses, tiempo del engorde. Ptas. 240
Otra tanta que mama el ternero. » 240

Total. Ptas. 480

Quitando la cría a poco de haber nacido, nos quedará íntegra esa misma cantidad de 480 pese-

tas, valor de la leche, que son 96 duros en números redondos.

¿Que no nos aventuramos a hacer eso, sino que seguimos la práctica usual de engordar terneros?

En este caso las cuentas son otras, muy distintas.

La cría tendrá que darnos en venta, lo que mamó y comió y el trabajo que en cuidarla se empleó; y se verá que el negocio no es lo mismo:

| | |
|--|-----------|
| El importe de la leche que mamó. | Ptas. 240 |
| Más lo que comió: harina, espigas, yerba, patatas, caldo «da xente», «codiñas», etc., que no será mucho calcular en media peseta diaria (vale bastante más). | Ptas. 120 |
| Un real diario, y no es mucho, por el trabajo, leña, etc., si ha de quedar algo libre. | Ptas. 60 |
| Total que hay que sacar. | Ptas. 420 |

¿Dará el ternero en venta esos 84 pesos?... Habría que preguntárselo al tratante, que ha de llevar su buena parte. ¡No los dará seguramente!

A NUESTROS SINDICATOS VISITA DEL INSPECTOR

Deseo cumplido

El Inspector de Sindicatos de nuestra Federación D. Enrique M.^o Santos Bugallo, dará principio a su tarea en los primeros días del mes actual.

Siendo un deseo tan grande de nuestros Sindicatos, repetida e insistentemente manifestado en las Asambleas generales de la Federación, el que hubiese Inspector que visitase a los Sindicatos, éstos recibirán su visita con agrado. En ello no puede haber la menor duda.

Lo que importa es que de esa visita se saque el debido provecho. Por el gran interés que esto tiene es preciso que, en cada Sindicato, la directiva y los socios pongan empeño en que la visita del Inspector resulte todo lo beneficiosa que debe ser.

A este fin damos las instrucciones siguientes:

¿A qué va el Inspector?

El Inspector va a ayudar; va a instruir; va a perfeccionar.

¿Los Sindicatos tropiezan con ciertas dificultades, y su organización es deficiente y su marcha defectuosa? El Inspector va a ayudarles a orillar esas dificultades, corregir las deficiencias y normalizar la marcha de la asociación.

¿Tienen los Sindicatos dificultades en la contabilidad, en las actas de sus sesiones, o en cualquiera otra cosa de su régimen interior? El Inspector los pondrá al corriente en la formación de cuentas, actas y acuerdos y en todo lo demás que les pueda ocurrir.

¿Necesitan los Sindicatos instruirse en los requisitos legales que deben cumplir, en los fines varios del mismo Sindicato, en los medios que han de emplearse para lograr resultados satisfactorios, en los peligros de donde pueden temerse daños? El Inspector será su maestro, que les pondrá al corriente de todo: en los requisitos legales, en los requisitos reglamentarios, en las compras, en los préstamos, en el crédito agrícola, en el funcionamiento de la Caja rural, en los seguros, en las mejoras agrícolas, etc., etc.

A prestar ayuda donde haga falta; a subsanar defectos donde los haya: a mejorar, si se puede, lo que cada Sindicato tenga, a eso va el Inspector.

En cada Sindicato

En vista de lo dicho, cada Sindicato debe examinar lo que necesita y tener todo preparado para que, cuando llegue el Inspector, con la menor pérdida posible de tiempo, el Inspector y la Directiva puedan dedicarse a trabajar con fruto.

El Sindicato nada debe reservar al Inspector, para que las enseñanzas de éste, sus consejos e indicaciones sean acertadas.

Fecha de la primera visita

Aunque la primera visita la emprenderá el Inspector muy en breve, y salvo sucesos imprevistos, antes del 15 del actual, se avisará a los Sindicatos la fecha precisa y el itinerario que ha de seguir.

Sabiendo esto, los Sindicatos, antes de ser visitados, ya podrán ponerse al habla con el Inspector, si por alguna circunstancia fuere necesario.

Asimismo, mirando cada Sindicato por los intereses comunes y el bien general de todos, es de esperar que en todas partes procurarán facilitar la marcha, según el orden y plan señalado.

A todos interesa hacer economías de tiempo, de dinero y hasta de molestias, en cuanto quepa.

*¡El 8 de abril, todos los labradores, en Madrid, ante la tumba de San Isidro!
Si no podéis ir en persona, uníos de corazón a los que van.*

AVISOS

Sulfato de cobre.—Los labradores deben sulfatar las patatas, para evitar la mancha y sus daños.

Los que hayan de pedir para este objeto el sulfato de cobre, formulen el pedido inmediatamente. Después la Federación no podrá servir a los que no lleguen a tiempo.

Superfosfato.—Podemos servir unos 2.800 kilos de superfosfato 18/20, en sacos de 50, en nuestro almacén de Rábade.

— GRAN CERERÍA DE LEÓN XIII —

CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

Esmerada fabricación en velas de cera,
cirios esteáricos y bujías

RAFAEL GIL Y COMPAÑÍA

Fábrica y despacho: Paseo de la Alameda, letra V

Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano **JÁTIVA** Telegramas y telefonemas: RR611

Esta entidad, que viene poniendo en práctica desde su reciente constitución, los principios cristianos sociales expuestos tan maravillosamente por el inmortal Pontífice León XIII en su celeberrima Encíclica «Rerum Novarum», espera la cooperación de todos los que intervienen en el consumo de sus artículos, para poder desarrollar con más eficacia en su industria y dentro de su esfera de acción estos nobles ideales; en la seguridad de que aparte de dar satisfacción cumplida a las legítimas aspiraciones de sus obreros, y de establecer con ellos aquellas relaciones íntimas y familiares que indefectiblemente han de existir cuando la justicia y la caridad son las que realmente resplandecen en sus actos, los compradores, por su parte, también encontrarán grandes ventajas en las condiciones de venta y una garantía verdad en la calidad y buen resultado de las clases litúrgicas.

Venta para esta Diócesis, Sombrereria de Salvador Neira
—Mondoñedo—

COCINAS

LEGÍTIMA Y VERDADERA MARCA-REAL

PATENTE DE INVENCION NÚM. 72.759

Propias para todos los usos, sean ellos de la clase que fueren e ideales para casas de labranza; yendo en este caso provistas de caldero apropiado para la comida del ganado y coladas de la ropa y horno especial para hacer pan admirablemente.

En cualquiera de los casos admite mi cocina MARCA-REAL los servicios de termo-sifón para producción de agua caliente para el baño y demás, así como el de calefacción.

Es detalle de gran importancia tener en cuenta que siempre, en todos los casos los anteriores y cuantas combinaciones y servicios se quiera haga mi cocina

MARCA-REAL

funcionarán todos ellos con UN UNICO GASTO DE LENA O CARBON según para el combustible que la misma se quiera.

OBREROS ESPECIALISTAS PARA LAS INSTALACIONES

Pídanse detalles, presupuestos, catálogos y demás, gratis a

Juan Fernández Real.

Arenal, 44. VIGO

ACCION SOCIAL.

PRECIOS DE SUSCRIPCION (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'55-pesetas. Fuera, semestre, 2.50. Año, 4.50, Extranjero, año 6.
Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 5.

Automóviles FIAT Julio Desronces STOCK

Bandajes macizos
Neumáticos Dunlop
STOCK Neumáticos Nacional

Ronda de la Coruña, 4.—LUGO

LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol
de Galgao y Sasdónigas
MONDOÑEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES
Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lapidas, mausoleos, panteones,
cruces, aras, pilas bautismales, y del agua
bendita, capillas, fachadas de edificios,
sillares, escaleras, zócalos de portales,
baldosín de tres colores en todos los dibujos
que se deseen, balastradas, columnas,
pasamanos, barandas caladas, vertederos,
fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA
ESCALERAS

DIRIGID LOS PEDIDOS AL PROPIETARIO

JOSE R. REGO VILLAAMIL

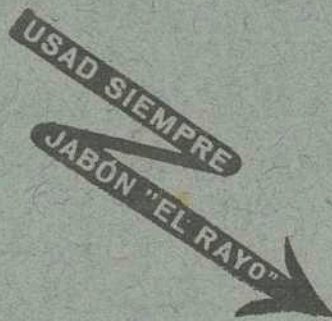
MONDOÑEDO-(LUGO).

Ignacio Cortiñas Poupelo

PINTOR Y DORADOR

Tiene el gusto de participar a su numerosa
clientela y al público en general que a partir del
día de la fecha hará toda clase de trabajos rela-
cionados con la restauración y pintura de imá-
gen, dorado de altares, decorado de casas, esta-
blecimientos, etc. etc. a precios convencionales.

Calle José M.^a Pardo, núm. 35,
MONDOÑEDO



Fábrica de
JABONES
Y LEJIAS
El Rayo
de PUELLES y
NOVEGIL
(S. en C.)

RIBADEO (LUGO)

Manuel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa
clientela sus servicios para la
construcción de imágenes, altares,
púlpitos, confesonarios, etc., etc.
y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente
para la restauración de retablos y
otros objetos

que por su tamaño no pueden ser
trasladados a estos talleres.

Para más detalles pedid catálogos
y nota de precios
que se envían gratis a vuelta de correo
Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

Fábrica de chocolates

ELABORADOS A BRAZO

de

GONZÁLEZ (Lancero)

SUCESOR DE MURIAS

12, Progreso, 12

MONDONEDO